



## CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO

**Acta del Consejo Superior de Arbitraje N° 002-2026-CSA/CAH**

Asunto: **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PROCESAL DEL CENTRO.**

Fecha : 16/04/2026 Vía : Virtual

En la ciudad de Huancayo, siendo las 14:35 horas del día 16 de abril de 2026, se reunieron de forma telemática los señores miembros del Consejo Superior de Arbitraje, cargos designados mediante Artículo 01 de la Resolución Directoral N° 01 de fecha 18 de diciembre de 2025, siendo los siguientes:

- **Elvio Ángel Galarza Paredes**, con DNI. N° 20117946, con Registro C.A.J. N° 2559, como Presidente del Consejo Superior de Arbitraje (en adelante el Presidente).
- **Samaniego Castro Carlos Jhomme**, con DNI. N° 41171627, con Registro C.A.J. N° 2404, como segundo Consejero del Órgano Decisorio.
- **José Antonio Cárdenas Valdez**, con DNI. N° 43695678, con Registro C.A.L. N° 63048, como tercer Consejero del Órgano Decisorio.

A su vez, participa dando fe de ello, la Abg. **Patricia Yanet Huaylinos Portocarrero**, identificada con DNI N° 42165620 y registro CAJ N° 5043, en calidad de Secretaría General del Centro de Arbitraje Huancayo.

El Presidente verificó la asistencia de la totalidad de los miembros, declarando la existencia del quórum reglamentario y, por consiguiente, válidamente instalada la sesión, sometiendo a consideración la siguiente agenda:

**I. ORDEN DEL DÍA:**

- |          |  |
|----------|--|
| Primero: | Revisión del Reglamento Procesal del Centro.   |
| Segundo: | Aprobación de las modificaciones y correcciones de corte tipográfico del Reglamento Procesal del Centro y autorización a la secretaria general para dicho fin. |
| Tercero: | Disposiciones administrativas para la publicación del Reglamento Procesal del Centro.  |
| Cuarto:  | Aprobación del Reglamento de Arbitraje Acelerado.  |
| Quinto:  | Aprobación del Reglamento de Conciliación Decisoria.   |
| Sexto:   | Disposiciones sobre la publicación de la presente Acta del Consejo Superior de Arbitraje en el repositorio del portal institucional.                           |

**II. ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 10 de marzo de 2026, este Consejo Superior de Arbitraje dispuso la rectificación del Reglamento Procesal del Centro a efectos de subsanar errores de corte tipográfico.
2. De las referidas correcciones realizadas por la Secretaría General, se advirtieron adicionalmente vacíos normativos del aludido reglamento, como a su vez normativa que era ambigua o inducía al error, poniéndose a conocimiento de este Tribunal las señaladas incidencias.
3. Por otra parte, en atención a la idoneidad del servicio de administrar Mecanismos de Solución de Controversias, el cual presta el Centro de Arbitraje



## CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO

Huancayo, se propuso adecuar las figuras del Arbitraje Acelerado como la Conciliación Decisoria.

**III. DESARROLLO:**

El Presidente concedió el uso de la palabra a la Secretaria General, quien manifestó la necesidad inmediata de rectificar los artículos 1, 4, 11, 16, 17, 19, 24, 25, 58, 67, 89, 102, a efectos de subsanar errores de corte tipográfico, como también disponer la modificación de los artículos 55, la disposición complementaria Undécima, para adecuar y aclarar las definiciones señaladas y evitar confusiones o espacios para interpretaciones divergente, a su vez se propuso integrar y añadir nuevas normativas al referido reglamento, incorporándose los artículos, 112, 113 , ello a efectos de llenar vacíos normativos existentes.

Asimismo, a fin de mantener la organización y archivo de la normativa existente, la Secretaría General propuso que posterior a la publicación de la presente acta, se denomine al Reglamento Procesal del Centro Modificado como el Reglamento Procesal del Centro 2026, ello únicamente en su repositorio respectivo donde se visualiza su publicación.

Finalmente, la Secretaría General expuso la necesidad y la atención de modernizar los servicios que presta el Centro de Arbitraje Huancayo, para adecuar el reglamento procesal a las figuras del <<Arbitraje Acelerado>> y la <<Conciliación Decisoria>>, como también publicar sus respectivos reglamentos especiales.

Luego de las deliberaciones y revisión de los textos modificados, los miembros del Consejo adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**IV. ACUERDOS:**

- **PRIMERO: APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN, MODIFICATORIAS PARCIALES E INTEGRACIÓN DE ARTÍCULOS EN EL REGLAMENTO PROCESAL DEL CENTRO:**  
Se aprueba por unanimidad la rectificación del Reglamento Procesal del Centro, respecto de los artículos 1, 4, 11, 16, 17, 19, 24, 25, 58, 67, 89, 102 así como la modificación del artículo 55 y la disposición complementaria Undécima, así como incorporar los artículos 112 y 113 y las disposiciones complementarias Decimosegunda y Decimotercero en el referido reglamento.
- **SEGUNDO: PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO PROCESAL MODIFICADO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO:**  
Se aprueba por unanimidad autorizar a la Secretaría General, la publicación inmediata del Reglamento Procesal del Centro bajo la denominación de Reglamento Procesal del Centro 2026 para efectos de orden en el repositorio y en el portal institucional.
- **TERCERO: APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ARBITRAJE ACELERADO DEL CENTRO:**  
Por unanimidad, se aprueba el Reglamento de Arbitraje Acelerado, dispositivo especial que regirá el procedimiento de los Arbitrajes Fast-Track, Acelerado o Express, ordenándose su publicación posterior a la emisión de la presente Acta.
- **CUARTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCILIACIÓN DECISORIA.**



## CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO

Por unanimidad, se aprueba el Reglamento de Conciliación Decisoria, dispositivo especial que regirá los mecanismos de Conciliación Decisoria o como etapa previa al inicio del Arbitraje, ordenándose su publicación en un plazo de diez (10) días posterior a la emisión de la presente Acta.

- **QUINTO: PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACATA EN EL REPOSITORIO DE ACTAS DEL PORTAL INSTITUCIONAL.**

Se aprueba por unanimidad autorizar a la Secretaría General, la publicación inmediata del Acta del Consejo Superior de Arbitraje N° 002-2026-CSA/CAH, en el repositorio del portal institucional.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente del Consejo Superior de Arbitraje levantó la sesión siendo las 18:41 horas del mismo día. Se procedió a la redacción de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada sin observaciones y firmada en señal de conformidad por todos los asistentes.




**Elvío Ángel Galarza Paredes**  
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje



**Patricia Yanet Huaylinos Portocarrero**  
Secretaria General



**Samaniego Castro Carlos Jhomme**  
Miembro del Consejo Superior de Arbitraje



**José Antonio Cárdenas Valdez**  
Miembro del Consejo Superior de Arbitraje